



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete.

**VISTO:**

El Informe N° 159-2016-SGREI-GPP/MPH, emitido por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática; el Informe N° 048-2017-GPP-GM, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 087-2017-GAJ-MPH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 020-2017-GM/MPH del Gerente Municipal; respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° numeral 36.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1772, dispone que los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente por Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, a través del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán tener presente las entidades en los procesos de elaboración, aprobación y publicación del referido Instrumento de Gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba una nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objeto de promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo establece que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas;

Que, asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el inciso 8 del artículo 9° de la norma invocada, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, a través de las Ordenanzas Municipales Nos. 027-2011-CM/MPH, 016-2012-CM/MPH, 022-2013-CM/MPH, 038-2013-CM/MPH, 015-2014-CM/MPH y 013-2016-CM/MPH, se aprobaron y se efectuaron modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; siendo que a la fecha todas estas Ordenanzas Municipales tienen vigencia;

Que, mediante Carta N° 035-2017-OZPA, la Consultoría contratada para elaborar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial



de Huancavelica, pone a consideración con levantamiento de observaciones, el documento normativo de gestión Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y sus documentos de sustento como "Aplicación de metodología de simplificación administrativa a procedimientos administrativos del TUPA", "Sustentación técnica y legal del TUPA" y el "Cálculo de Costos de procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos";

Que, al respecto con el Informe N° 048-2017-GPP-GM/MPH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, fue elaborada teniendo en cuenta las disposiciones normativas enunciadas en los considerandos que antecede; asimismo, se han tomado en cuenta el Decreto Legislativo 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, así como el Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, al eliminar de los requisitos, de los diversos procedimientos administrativos del TUPA, documentación prohibida de solicitar a los administrados, conforme el artículo 40° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272 y el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa;

Que, mediante la Opinión Legal N° 087-2017-GAJ-MPH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la aprobación de propuesta del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, elevando los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que sea debatido y aprobado en uso de sus atribuciones;

Que, a través del Informe N° 020-2017-GM/MPH, el Gerente Municipal, remite la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su debate y aprobación en Sesión de Concejo Municipal, adjuntando para ello los informes técnicos sustentatorios así como la opinión legal correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero 2017, fue expuesto el proceso de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y sus documentos de sustento, quedando aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que contiene 152 procedimientos administrativos que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DEROGAR las Ordenanzas Municipales Nos. 027-2011-CM/MPH, 016-2012-CM/MPH, 022-2013-CM/MPH, 038-2013-CM/MPH, 015-2014-CM/MPH, 013-2016-CM/MPH y toda normatividad municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición Municipal.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, su publicación en el diario de avisos judiciales de la Provincia, en el portal institucional y en medios que sean de dominio público.

**Artículo Quinto.-** ESTABLECER que el TUPA aprobado, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Asesoría Jurídica.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Gestión Ambiental.  
Gerencia de Administración Tributaria.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ord. T.  
Unidad de Informática.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

